

por Comisarios para el Reconocimiento de dha
Ciudad, a los Señores d^{os} Francisco Rivera y d^o Simón
García Campeno

Nieve

Viere en este Ayuntamiento un Memorial de d^o
Pedro Roggenier Abasterador de Nieve, a cargo
Publico, reclamando el serficio q^{ue} se vende a la
Providencia de d^o Juan Cid, sobre que tenga Abasto
de dha especie en Barrio de d^o Anton y
d^{ta} Lucia, extramuros de esta Doblacion; asi
por el Excesivo Consumo que causan los Pendidos
de el Agua de Levada, contra lo capitulado
en su contrata; como por no contraxer de esta,
tenya mas obligacion el Proveedor, que d^o Juan
a este Vecindario de toda la Nieve q^{ue} se consume
sin incluir el Campo de la Extradicion; en
cuya consecuencia sup^o a esta Cid, se sirva man
dar suspender los efectos de la expresada Pro-
videncia; p^{ro}hibiendo la Venta de dha Agua
de Levada, a cuyo fin se p^{ro}vee el corre^ote oficio
al d^o Alcalde mayor, que es q^{ue} quien se ha provi-
denziado la subministracion de Nieve, a los
d^{os} anunciados Vendedores. Entendido todo p^{ro} esta
Ciudad Nueva. Que p^{ro} lo que respecta a este d^o
finis consumo, sobre la Venta de dha Agua,
mediante a haverse encontrado en Contrata
el particular, acuda ante el Tribunal con
la Doblacion; y por lo q^{ue} haze a el d^o de
Nieve en los Barrios de d^o Anton y d^{ta} Lucia,
se cite p^{ro} el primer Cab^o Ordinario, a fin
de Reolver lo q^{ue} convenga.

